



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D, C.

Treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	(L) LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	RICARDO ANDRÉS AKLE ÁLVAREZ
Demandado	MARTHA PATRICIA APONTE PATIÑO
Radicado	No. 110013110011 2018 01108
Decisión	Ordena devolución del 50% de los honorarios

Desplegada la terminación por la liquidación notarial y haciéndose evidente el proceder tardío del partidor Dr. HERNANDO BOCANEGRA MOLANO, quien no logró cumplir con la labor asignada, este Despacho accede al petitum de la apoderada de la parte accionante, en consecuencia, **SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DE LOS HONORARIOS PAGADOS** en un equivalente al 50%, valor que deberá consignar directamente a la parte o a ordenes del Juzgado, con acreditación del recibo de pago para efectos de contrastar el porcentaje.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA

Juez

<p>JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ</p> <p></p> <p>Art. 295 del CGP</p> <p>Dos (02) de agosto de 2021. En Estado No. <u>57</u>, se notifica la presente providencia, siendo las 8 a.m.</p> <p>_____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA Secretaria</p>
